

RESOLUCION No.28
(30 de Octubre de 2017)

“Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del estado

LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOSUCIO

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1º, 2º, 5º. Y 71º de la Ley 489 de 1998, el decreto 2163 de 2011, Artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la resolución No.13581 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 1º de la Resolución Número 13581 del 03 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, faculta al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos “para llevar a cabo el procedimiento de baja de los bienes considerados como inservibles u obsoletos, los cuales no prestan ningún servicio, permitiéndose la descongestión de los espacios públicos, en este caso concreto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Riosucio (Caldas), puede ofrecer los bienes a título gratuito a las diferentes entidades del Estado.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que de conformidad con el acta de Inspección Ocular la Oficina de Registro de Riosucio (Caldas), determinó cuales bienes se encuentran obsoletos e inservibles, habiendo sido ubicados en un sitio específico.

Que dichos bienes inservibles fueron dados de baja administrativamente tanto de la base de datos de inventarios, como contablemente de los auxiliares y registros contables, con su respectiva clasificación a la cuenta de orden.

Que los equipos de cómputo cuentan con su respectivo concepto técnico para ser dados de baja, emitido por el Grupo de Asistencia Técnica de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien realizó las respectivas revisiones en la herramienta Holística Organizacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la enajenación a título gratuito a Entidades del Estado de los bienes relacionados a continuación de propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), por su estado de inservibles, así:

TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	PLACA INVENTARIO	CANTIDAD	COSTO HISTORICO
1	166501 Muebles y enseres	ORGANIZADOR DE FILA- ORDENADOR DE FILA 4,5MTS POS	244674	1	840.000,00
2	166502 Equipo y maquina de oficina	MAQUINA DE ESCIBIR ELECTRONIC	244676	1	1.640.966,90
3	521112 Materiales y suministros	ESTANTE METALICO 2,20X0,90X0,5	244685	1	0,00
4	521112 Materiales y suministros	TAJALAPIZ ELECTRICO	244693	1	0,00
5	521112 Materiales y suministros	CARTELERA DE MADERA	244700	1	0,00
6	521112 Materiales y suministros	SILLA CON BRAZOS EN MADERA	244705	1	0,00
7	521112 Materiales y suministros	TELEFONO	244709	1	0,00
8	521112 Materiales y suministros	PAPELERA PARA ESCRITORIO	244722	1	0,00
9	521112 Materiales y suministros	SILLA DE MADERA FIJA SON BRAZOS	244731	1	0,00
10	166502 Materiales y suministros	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONIC	244743	1	1.594.074,85
11	521112 Materiales y suministros	SILLA ERGONOMICA REFS-8001 TA	244681	1	0,00
12	521112 Materiales y suministros	ARCHIVADOR EN CEDRO 4 GAVETAS	244784	1	0,00
13	521112 Materiales y suministros	MESA PARA FOTOCOPIADORA EN CEDRO	244785	1	0,00
14	521112 Materiales y suministros	PAPELERA DE MADERA PARA BASURA	244718	1	0,00
15	521112 Materiales y suministros	TAJALAPIZ ELECTRICO	244666	1	0,00
	521112 Materiales y				

ARTICULO SEGUNDO: Las manifestaciones de interés serán recibidas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos situada en la Calle 10 Número 9-29 de la ciudad de Riosucio (Caldas).

ARTICULO TERCERO: La Resolución será remitida al Grupo de Divulgación con el fin de adelantar la publicación en la página Web durante 30 días calendario.

ARTICULO CUARTO: Si se presentasen manifestaciones de interés levantar las respectivas actas y realizar entrega de los elementos.

ARTICULO QUINTO: Sobre los bienes que no se produzcan manifestaciones de interés por parte de Entidades Públicas deberán ser clasificados en susceptibles de donación a una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica.

ARTICULO SEXTO: De no tenerse alguna manifestación de interés sobre la oferta de donación, se ofrecerán los bienes a personas recicladoras, buscando la protección del medio ambiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riosucio, a treinta días (30) de Octubre de 2017

LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE RIOSUCIO CALDAS


ALBA LUCÍA GONZALEZ BEDOYA

